

INFORME – MEMORIA

TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
TÍTULO DEL CONTRATO	Asistencia técnica para Creación de la Red de Puertos de escala turísticos de Cruceros Costeros y Fluviales, generación y carga de contenidos, y alta de nuevos destinos en plataforma Port Friendly, y Nauticdestination. Traducción de contenidos de los Cruceros Costeros y Fluviales para su comercialización a través de plataformas como Nauticdestination y otros portales web temáticos.
PROYECTO	Red de Cruceros Costeros y Fluviales de los Destinos Náuticos Sostenibles de España - ETE-010000-2021-64 - RED CCF
EXPEDIENTE	EXP: 1/2025/RED CCF

1 ANTECEDENTES.

1.1 INTRODUCCIÓN

El turismo constituye uno de los principales motores de la economía española y juega un papel fundamental en el desarrollo de otras actividades afines. Es un sector que representa el 12,3 % de su PIB y supone el 13,7 % de la afiliación a la Seguridad Social.

La COVID-19 ha tenido un impacto muy negativo en el turismo y la hostelería ante la reducción de movilidad, la caída del consumo, la disminución de las conexiones aéreas y la crisis de las aerolíneas y de la intermediación. El sector turístico, además, moviliza en el territorio una actividad económica muy diversificada, que incluye, junto a un tejido productivo fuerte, otro muy delicado y artesanal que resulta clave para enriquecer y dar sentido a las experiencias turísticas: actividades culturales, deportivas, enogastronómicas, de aprendizaje, información y acompañamiento... Este tejido, compuesto por empresas, microempresas y autónomos presentes en todo el país se ha visto muy afectado por la crisis provocada por la pandemia. Todo ello ha generado una situación crítica que exige impulsar procesos que permitan la recuperación de la actividad, considerando el conjunto de actividades que dependen del sector y los problemas y pérdidas que se han ocasionado.

Por ello desde el ministerio de industria, comercio y turismo se realizó la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las

ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad», proyecto 1, «Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico».

El objetivo central del «Plan de modernización y competitividad del sector turístico» es ayudar a la transformación de algunas de las características del modelo turístico de España. El horizonte de esta transformación ha de construirse de forma consensuada, aunque hay algunas claves ligadas al propio Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que impulsa esta línea de ayudas, como son la necesidad de emprender una transición ecológica y digital hacia un modelo de desarrollo turístico español más sostenible y resiliente en relación a experiencias o productos turísticos.

1.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente contrato viene motivado por la adjudicación a la entidad contratante de una de las ayudas correspondientes a la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, (BOE nº 62, de 14 de marzo de 2022); por la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo, (BOE nº 84, de 8 de abril de 2022), y por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE nº 302 de 17 de diciembre de 2022).

De conformidad con lo expuesto el presente contrato se registrará, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69. Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo

22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Además, serán de aplicación las normas generales y particulares previstas en la legislación específica en materia de contratación, teniendo en cuenta además la justificación del cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, en cuanto a la necesidad de contratación del servicio motivada por la falta de recursos humanos y materiales para la prestación del mismo, así como la justificación del cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, habida cuenta que la propia naturaleza del servicio no permite que los mismos se presten en lotes por distintos adjudicatarios.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayuda conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las medidas Antifraude de la entidad contratante.

1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO ETE-010000-2021-64 - RED CCF

AGAN+ es la Asociación regional de referencia en la náutica creada en 1999 con el apoyo de Turismo de la Xunta de Galicia. Está integrada por empresas náuticas, turísticas, expertos en calidad y asociaciones de turismo náutico y servicios.

Sus áreas de trabajo son: turismo náutico, deporte y educación, calidad, nuevas tecnologías, formación e internacionalización.

Desde el año 2016 desarrolló un trabajo en colaboración con la **Xunta de Galicia** y junto a sus socios en Galicia e Islas Canarias creando el concepto de **Crucero Costero y Fluvial** gracias a los proyectos europeos Interreg **Ecodestin 3IN** y **CAPITEN** (Clúster Atlántico para la Innovación Tecnológica y Económica de la Industria Náutica).

A lo largo de estos años de funcionamiento en Galicia, han pasado por estos cruceros más de 8.000 personas interesadas en descubrir la cultura náutica.

Con este nuevo proyecto, se quiere ampliar e incorporar este concepto de Cruceros Costeros y Fluviales **al resto de comunidades autónomas** del territorio nacional.

El concepto de **“Cruceros Costeros y Fluviales”**, consiste en unos **itinerarios náuticos combinados** que unen elementos del **patrimonio natural y cultural** con diferentes **servicios turísticos** del destino, tanto de costa como de interior y que busca posicionarse internacionalmente como una marca de prestigio propia.

El objetivo del proyecto es por tanto crear **experiencias turísticas náutico-culturales** que atraigan a **nuevos públicos y turistas**.

Para ello se ha creado la **Red de Cruceros Costeros y Fluviales de los Destinos Náuticos Sostenibles de España (Red CCF)**, la plataforma que funcionará como **interlocutor a nivel nacional** para planificar el desarrollo de los **destinos náuticos** y una **oferta estandarizada de cruceros costeros y fluviales** en España para poder competir con otros grandes destinos náuticos europeos.

2 LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos objeto de este contrato se ejecutarán en las instalaciones del adjudicador, excepto aquellas que, debido a su naturaleza, se deban realizar en las oficinas de AGAN+.

3 OBJETO DEL CONTRATO.

Asistencia técnica para Creación de la Red de Puertos de escala turísticos de Cruceros Costeros y Fluviales, generación y carga de contenidos, y alta de nuevos destinos en plataforma Port Friendly, y Nauticdestination. Traducción de contenidos de los Cruceros Costeros y Fluviales para su comercialización a través de plataformas como Nauticdestination y otros portales web temáticos.

4 ENCUADRAMIENTO EN EL PROYECTO.

En este marco del proyecto ETE-010000-2021-64 - RED CCF la entidad AGAN+ tiene asignadas las siguientes actuaciones:

- A. Actuación 7 - Generación de contenido audiovisual y digital en idiomas de los Cruceros Costeros y Fluviales para su comercialización a través de plataformas como Nauticdestination y otros portales web temáticos
- B. Actuación 14 - Mejora de puertos de los Destinos Náuticos para convertirse en Puertos de escala turística de Cruceros Costeros y Fluviales
- C. Actuación 15 - Creación de la Red de Puertos de escala turísticos de Cruceros Costeros y Fluviales y carga de datos de nuevos puertos en la plataforma PortFriendly

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar son los siguientes:

Trabajo 1: Generación de contenido audiovisual y digital en idiomas de los Cruceros Costeros y Fluviales para su comercialización a través de plataformas como Nauticdestination y otros portales web temáticos:

Se trata de realizar las traducciones a 5 idiomas que sean necesarias tanto de los cruceros fluviales que se creen en el destino náutico Río Miño Ourense como de los contenidos que se generen de los puertos escala turísticos que se vayan a incluir en la red de puertos de dicho destino.

Trabajo 2: Mejora de puertos de los Destinos Náuticos para convertirse en Puertos de escala turística de Cruceros Costeros y Fluviales:

Se trata de generar los contenidos de los diferentes puertos escala turísticos de los destinos náuticos creados en el proyecto y realizar la carga de los mismos en Portfriendly y en Nauticdestination proporcionando de esta manera una herramienta de información turística tanto para los usuarios de los cruceros costeros y fluviales como para los turistas en general que visiten el destino.

Trabajo 3: Creación de la Red de Puertos de escala turísticos de Cruceros Costeros y Fluviales y carga de datos de nuevos puertos en la plataforma PortFriendly

Se trata de incorporar los nuevos destinos náuticos creados en el proyecto de la red CCF en la plataforma digital de la red de puertos escala existente Portfriendly.

6 ENTREGABLES Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los contenidos generados y las traducciones realizadas se entregarán en ficheros originales en un formato definitivo (Pdf), y otro editable (Word, o similar).

La justificación se presentará siguiendo el modelo facilitado por AGAN+. En la portada del informe justificativo de los trabajos deberá constar al menos el título del contrato, los logotipos de las entidades financiadoras del proyecto y el logotipo de AGAN+.

AGAN+ tendrá el derecho de uso por tiempo indefinido de los contenidos elaborados, pudiendo disponer en consecuencia de los mismos para cualquier fin o actividad de interés para la entidad y que estime oportuno.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será como máximo 12.500,00 € (IVA no incluido)

8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos máximos de ejecución serán los siguientes:

- Trabajo 1 - 30 de mayo de 2025.
- Trabajo 2 - 30 de mayo de 2025.
- Trabajo 3 - 30 de mayo de 2025.

9 FORMA DE PAGO.

Los trabajos serán abonados en la cuenta que indique el proveedor previa presentación de los informes justificativos de los trabajos realizados.

Se podrán solicitar adelantos hasta un máximo de 50% del importe de la contratación, o pagos parciales en función de la ejecución de los trabajos.

10 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Según lo contemplado en el artículo 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone su tramitación y adjudicación como contrato menor.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dado que las condiciones para la ejecución del contrato están completamente definidas en este informe, y considerando que no hay criterios de naturaleza subjetiva que conduzcan a una mejora en las condiciones de ejecución de los beneficios, se propone el uso de un sistema de criterio único, en el cual solo se tomará en cuenta el precio ofrecido como criterio de adjudicación, y se adjudicará a la propuesta más económica.

12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre diferentes ofertas se atenderá a los siguientes criterios de forma sucesiva:

- Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su personal un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- Sorteo.

13 VALORES DESPROPORCIONADOS DE LAS OFERTAS

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que superen en 20 puntos la baja media del conjunto de las ofertas recibidas.